



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1041

REF: MODIFICA DEL MODO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/0856 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2015 QUE OTORGÓ AUTORIZACIÓN NORMATIVA Y DEJA SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO AL JARDÍN INFANTIL "LUZ DE ANAKENA", DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

SANTIAGO 07 MAYO 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia" y sus modificaciones, 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 15/150 de del año 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 18°) la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", se inicia el proceso para que los establecimientos de educación pre escolar opten por tener autorización normativa por parte de JUNJI en los términos que la norma establece.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 15/0856 de 08 de Abril del año 2015 la Directora Regional, se otorgó autorización normativa y deja sin efecto empadronamiento al establecimiento denominado **LUZ DE ANAKENA** de la Comuna de **Puente Alto** de esta Región, por cuanto dicho establecimiento había dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme a los porcentajes de cumplimiento logrados por el establecimiento, los que quedan consignados en el acta de la fiscalización que se realiza al efecto.

3. Que en el mismo acto, se estableció además la capacidad autorizada, se ordenó la emisión del sello de autorización normativa y se estableció como parte integrante de la Resolución el acta de la fiscalización efectuada al jardín en comento en la cual se logró el porcentaje correspondiente para optar a autorización normativa, entre otros puntos.

4. Que, por un error administrativo se señala que la **DIRECCION** del jardín infantil "**LUZ DE ANAKENA**", corresponde a Coquimbo N° 2.636 de la comuna de **Puente Alto** de la ciudad de **SANTIAGO**, en circunstancias que la dirección del establecimiento corresponde a Coquimbo N° 2.686 de la Comuna de **Puente Alto** de la ciudad de **SANTIAGO**.

5. Que por lo anterior, debe modificarse dicho acto administrativo del modo que se indicará.

RESUELVO:

1° Modifíquese la Resolución Exenta N° 15/0856 del 08 de Abril de 2015 de esta Directora Regional que otorgó autorización normativa y deja sin efecto empadronamiento, sólo en cuanto a corregir la dirección del Jardín infantil quedando en los siguientes términos, el resuelto N°1 de la mencionada resolución exenta :

1° **OTÓRGASE** autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Metropolitana, al Jardín Infantil denominado, "**LUZ DE ANAKENA**", con dirección en **COQUIMBO N° 2686** de la comuna de **Puente Alto** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MTVG /PAJ / LVC /IRH/ loi
DISTRIBUCIÓN

Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
Oficina de Partes.